

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, catorce de febrero de dos mil veintitrés. A Despacho estas diligencias para informar que se ha recibido comunicación proveniente del Banco BBVA, entidad enterada de la medida cautelar decretada, dando a conocer la improcedencia de la misma, por no tener la ejecutada contratos de cuenta corriente, ahorros o CDT. Sírvasse proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	176164089001-2022-00006-00
Proceso:	Ejecutivo Singular
Auto:	Interlocutorio No. 082-2023
Demandante:	Caja de Compensación Familiar CONFA
Demandado:	José Oriol Ladino Ladino

Visto el anterior informe del secretario, para los efectos pertinentes, se dispone agregar al proceso ejecutivo singular de única instancia promovido por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS – CONFA-, en contra del señor José Oriol Ladino Ladino, y se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta de la entidad bancaria, relacionada con la improcedencia de la cautela decretada.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 013 del 15 de febrero de 2023

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaba3b88bb61627853c94c7d6734a73affdf5bf590646747388f85391a07a3e4**

Documento generado en 14/02/2023 03:35:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>